

TURBOTRACCIÓN, S. A.
(Sociedad escindida totalmente)

INVERSIONES CHAN DA LAGOA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

TURBOTRACCIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Turbotración, Sociedad Anónima» aprobó el día 29 de junio de 2006, la escisión total de dicha Sociedad mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades de nueva creación, «Inversiones Chan Da Lagoa, Sociedad Limitada» y «Turbotración, Sociedad Limitada» sociedad que adopta la denominación social de la escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito el 4 de mayo de 2006, siendo el Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005. En consecuencia, la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Turbotración, Sociedad Anónima» ha acordado que «Inversiones Chan Da Lagoa, Sociedad Limitada», se constituya con un capital social de 220.800 euros, mediante la emisión de 22.080 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 22.080, ambas inclusive, y que «Turbotración, Sociedad Limitada» se constituya con un capital social de 353.600 euros, mediante la emisión de 35.360 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 35.360, ambas inclusive, en ambos casos la prima de asunción acordada es equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye, previéndose el efecto del redondeo a dos decimales de la prima de asunción por participación.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de «Turbotración, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, los acreedores de dicha sociedad podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 28 de julio de 2006.—D. Edmundo Portolés Sanjuán. Presidente del Consejo de Administración de Turbotración, S.A.—49.020. y 3.ª 14-8-2006

UMPRO ATERKI, S. A.
(Sociedad absorbente)

GARAGE DEL NORTE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de «Umpro Aterki, Sociedad Anónima» y «Garage del Norte, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 25 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Garage del Norte, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbida, por «Umpro Aterki, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 11 de mayo de 2006.—Ernesto Martínez Rodríguez e Ignacio María Uribarri Jaureguizar, Administradores solidarios de «Umpro Aterki, S. A.» y «Garage del Norte, S. L.».—49.491. 1.ª 14-8-2006

VALDERREROS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los socios para la Junta general ordinaria de la sociedad que se celebrará en Sevilla, avenida de San Francisco Javier, número 24, el día 12 de septiembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria y, en

su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales relativas al ejercicio del año 2005.

Segundo.—Aplicación, en su caso, del resultado.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a su disposición todos los documentos de las cuentas anuales.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.—José Cruz Pérez, Administrador.—49.236.

ZURUINA, S. A.
(Sociedad escindida)
SIMPER OFFICE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

El accionista/socio único de las sociedades escindida y beneficiaria ha decidido en fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la sociedad «Zuruina, Sociedad Anónima» mediante la segregación de su patrimonio de las participaciones representativas del 100 por 100 del capital social de «New-Piave Doce, Sociedad Limitada» para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria. La escisión se acuerda mediante el procedimiento abreviado del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la referida segregación, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios en 254.924,00 euros, afectando al capital social que deberá reducirse en la cantidad de 254.880 euros resultando en consecuencia el capital social en la cifra de 153.120 euros. Asimismo, y en cuanto a la cuantía restante de 44 euros, afectará a las reservas de libre disposición.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y, el de los acreedores que estén en el caso de los artículos 253 y 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Administradores solidarios de la sociedad escindida, Elvira Vidal Dinares y Josep Cornadó Mateu, y Administrador único de la Sociedad beneficiaria, Elvira Vidal Dinares.—49.339. 2.ª 14-8-2006